ACUERDO No. 0012
DEL 23 DE AGOSTO DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 0008 DEL 16 DE MAYO DE 2024 CALENDARIO ACADÉMICO DE POSTGRADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV, Artículo 35 y 38, numeral 8 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 35 del Estatuto General de la Universidad, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Tecnológica del Chocó, encargado de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia, investigación, extensión y proyección social.

Que, de conformidad con el artículo 38 numeral 8 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico *"fijar y modificar el calendario académico para el respectivo periodo*".

Que, el Ministerio de Educación Nacional aprobó los registros calificados para programas de postgrado, como se detalla a continuación:

POSTGRADO	RESOLUCIÓN	FECHA	SNIES	CUPO MÍNIMO	CUPO MÁXIMO
Maestría en Ciencias de la Educación	01319	28/01/2016	53845	20	30
Maestría en Ciencias Biológicas	06244	06/04/2016	105471	8	20
Maestría en Ingeniería	015529	04/08/2022	111400	15	20
Maestría en Derecho Público	023358	12/12/2022	111417	15	20
Maestría en Administración y Gestión del Emprendimiento	010586	29/06/2023	111599	15	25
Especialización en Derecho Administrativo	023360	12/12/2022	111418	20	40

Que, es deber del Consejo Académico definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en todos sus ejes misionales y lugares de desarrollo.

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
Página web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

ACUERDO No. 0012
DEL 23 DE AGOSTO DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 0008 DEL 16 DE MAYO DE 2024 CALENDARIO ACADÉMICO DE POSTGRADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 0008 del 16 de mayo de 2024, estableció el Calendario Académico de Postgrados para el segundo semestre académico de 2024.

Que, el 29 de julio de 2024 se presentó un cese de actividades académicas por lo cual no se cumplieron con las fechas establecidas en dicho calendario y se hace necesario la modificación de este

Que, en mérito de lo expuesto, este órgano colegiado;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el calendario Académico de postgrados de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba, el cual aplica para la sede principal, Quibdó – Chocó, segundo periodo académico de 2024:

CALENDARIO ACADÉMICO DE POSTGRADOS 2024-2	
MATRICULAS	DEL 12 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024
INICIACIÓN DE CLASES	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN DE CLASES	20 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se haya culminado el proceso de inscripción y admisión y no se lograse alcanzar el cupo mínimo de admitidos en los programas de postgrados de la Universidad Tecnologica del Chocó, no se podrá dar inicio al desarrollo del programa.

ARTÍCULO TERCERO: Cada programa de postgrado establecerá su programación de la Prueba Diagnóstica de Ingles a los admitidos.

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
Página web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

ACUERDO No. 0012
DEL 23 DE AGOSTO DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 0008 DEL 16 DE MAYO DE 2024 CALENDARIO ACADÉMICO DE POSTGRADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO: Conceder facultades a la Vicerrectoría de Docencia para que, en casos necesarios, pueda modificar el presente calendario académico

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 23 días del mes de agosto de 2024

ANA SILVIA RENTERIA MORENO
Presidente del Consejo Académico Ad hoc

ANGELA CONSUELO GRANADOS
Secretaria del Consejo Académico

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Vicerrectoría de Docencia - Planeamiento Académico	Vicerrectoría de Docencia	Consejo Académico	23-agosto-2024	3